



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



6 6 5 9

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

11/10/2026
Tte. Antonio S.M.A.
Subdir. Dpto. Gral.
D.L. y T. S. Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** ESTABLECER el 12 de junio de cada año como el "Día del Ciberbullying -Naza ya no va más a la Escuela", en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de abordar el problema en forma preventiva, difundir para sensibilizar, fortalecer los dispositivos oficiales para la prevención y la posvención, y dar herramientas de intervención temprana a vecinas, vecinos y otros actores sociales.

ARTÍCULO 2º.- **Definición.** A los fines de esta ordenanza se adoptan las siguientes definiciones:

- a) bullying: maltrato sistemático de acoso escolar, la indiferencia de los adultos significativos y de las instituciones ante ese sufrimiento;
- b) ciberbullying: acción de un usuario en internet que, por medio de un dispositivo informático, ejerce el acoso en las redes sociales, viraliza o etiqueta un contenido, haciendo que el hostigamiento, manipulación y el maltrato en la red, sea permanente sin posibilidad de eliminarlo, ocasionando un perjuicio grave a los niños, niñas y adolescentes que lo padecen.

ARTÍCULO 3º.- **Actividades.** REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal el desarrollo de una agenda de actividades acorde al objeto de la presente, la que puede exceder la fecha establecida por el artículo 1º, e involucrar a otras instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO 4º.- **Importancia.** INCORPORAR la fecha instituida por el artículo 1º al calendario municipal de fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- **Autoridad de Aplicación.** DESIGNAR a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, o a la que en el futuro la reemplace, como autoridad de aplicación de esta ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- **Presupuesto.** ASIGNAR el financiamiento de las actividades previstas en esta celebración a la partida presupuestaria correspondiente a la autoridad de aplicación.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

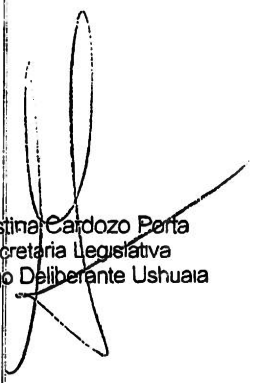
Tec. María V. ALA
Secretaría Ejecutiva
D.E. y T. E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

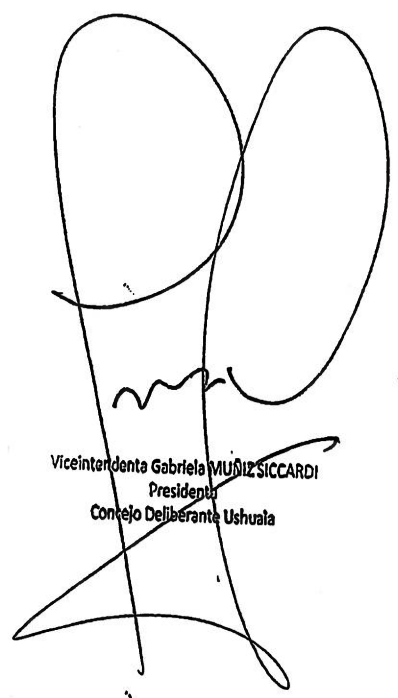
ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 6 5 9

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO


Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Consejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1971

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8282/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se establece el 12 de junio de cada año como el "Día del Cyberbullying -Naza ya no va más a la Escuela", en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de abordar el problema en forma preventiva, difundir para sensibilizar, fortalecer los dispositivos oficiales para la prevención y la posvención, y dar herramientas de intervención temprana a vecinas y vecinos y otros actores sociales.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 348 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 659 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se establece el 12 de junio de cada año como el día "Día del Cyberbullying -Naza

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio S.A.
Subdir. Dicho. Gran
D. y T. - S. L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

ya no va más a la Escuela", en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de abordar el problema en forma preventiva, difundir para sensibilizar, fortalecer los dispositivos oficiales para la prevención y la posvencion, y dar herramientas de intervención temprana a vecinas y vecinos y otros actores sociales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1971 /2026

Bol
12

Alejandro David Ferreira
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia